

REAL DECRETO LEY 34/2020 DE MEDIDAS URGENTES EN LOS AMBITOS FISCAL Y FINANCIERO

A continuación, le informamos de forma resumida de las principales medidas en el ámbito fiscal y financiero aprobadas en Consejo de Ministros, con entrada en vigor a partir del día 19 de noviembre:

1. MODIFICACIONES EN IVA

- Se prorroga desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 30 de abril de 2021 la rebaja al 0% del IVA aplicable a la compra de determinados productos sanitarios como mascarillas, guantes, gafas, gorros, batas impermeables, termómetros, respiradores, y diversos elementos de protección individual cuyos destinatarios sean entidades de Derecho Público, clínicas o centros hospitalarios, o entidades privadas de carácter social que cumplan determinados requisitos.
- Se rebaja de forma temporal hasta el 31 de diciembre de 2021, el IVA de las mascarillas al tipo superreducido del 4% las entregas interiores, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de mascarillas quirúrgicas desechables (Anteriormente se encontraba al tipo general del 21%).

2. PRÉSTAMOS ICO

- Las empresas y autónomos que lo soliciten y que cumplan con los criterios de elegibilidad (fundamentalmente, no estar en mora ni incurso en procedimiento concursal) podrán disponer de una ampliación en el vencimiento de los préstamos y avales de la Línea de Avales del ICO para liquidez de hasta tres años adicionales, a un vencimiento máximo de ocho años, desde los cinco actuales.
- Adicionalmente, podrán gozar de un plazo adicional de carencia en el pago del principal de 12 meses, siempre y cuando la carencia total no supere los 24 meses.
- Las entidades financieras no podrán incrementar de forma injustificada el tipo de interés ni exigir la contratación de productos vinculados y habrán de mantener las líneas de circulante hasta el 30 de junio de 2021 para los clientes que cumplan los criterios de elegibilidad y cuenten con un préstamo avalado al amparo de alguna de las dos Líneas de Avales de ICO.
- Las nuevas operaciones de financiación que se formalicen con aval del ICO contarán con plazo de amortización que podrá llegar a los 8 años.
- Se realizará rebaja de hasta el 50% de los aranceles notariales y registrales correspondientes a las operaciones relativas a la extensión de los plazos.

3. MEDIDAS EN EL ÁMBITO CONCURSAL Y OTRAS MEDIDAS

- Se extiende hasta el 14 de marzo de 2021 la suspensión del deber o la obligación por parte del deudor que se encuentre en estado de insolvencia de solicitar la declaración del concurso de acreedores, así como la obligación del juez de admitir a trámite las solicitudes de concurso necesario presentado por los acreedores.
- Se amplía el plazo de vigencia durante el ejercicio 2021 para que las JUNTAS GENERALES o las asambleas de socios puedan celebrarse por medios electrónicos, cuando no esté previsto en sus estatutos.

Nos encontramos a su disposición para cualquier duda relacionada,



Manuel Jódar Asesores SLP

Lorca, 18 de noviembre de 2020